



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT JORNADAS CONSEJOS ASOC NEFROLOGICA nov24 jul24 EX-2024-00442838- -
MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Cristian Krämer - Presidente de ANBA y el Dr. Bruno Lococo - Presidente del Comité Científico de las Jornadas, mediante Nota N° 935/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa sobre la realización de las **“XVI JORNADAS DE LOS CONSEJOS DE ANBA – ASOCIACIÓN NEFROLÓGICA DE BUENOS AIRES 2024”**, a llevarse a cabo entre los días 21 y 23 de noviembre de 2024 en el Sheraton Mar del Plata Hotel.

Que dichas jornadas son organizadas por Asociación Nefrológica de Buenos Aires, y cuentan con el auspicio de la Asociación Argentina de Oncología Clínica, la Asociación de Nefrología e Hipertensión Arterial de El Salvador, la Confederación de Asociaciones de Diálisis de la República Argentina, la Federación Argentina de Cardiología, la Sociedad Argentina de Diabetes, la Sociedad Argentina de Geriatria y Gerontología, la Sociedad Argentina de Urología, la Sociedad Paraguaya de Nefrología, la Sociedad Peruana de Nefrología y la Universidad Católica de Córdoba.

Que contarán con la presencia de 800 profesionales.

Que las Jornadas ofrecerán un programa de excelencia con el objeto de que los asistentes puedan acceder a los últimos avances científicos y tecnológicos en el ámbito de la nefrología, el cardio metabolismo y la nutrición, entre otras áreas.

Que participarán reconocidos expositores que formarán parte de los Talleres, Conferencias, Mesas Redondas y Simposios que se efectuarán durante el desarrollo del evento.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL
DE TURISMO Y CULTURA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, a las **“XVI JORNADAS DE LOS CONSEJOS DE ANBA – ASOCIACIÓN NEFROLÓGICA DE BUENOS AIRES 2024”**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de

Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118°, 160°, 200°, 275°, 278°, 490°, 833°, 850°, 852°, 1040°, 1042°, 1376°, 1749°, 1751°, 1785°, 1786°, 1788° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.